REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	**DIVISORIO**
RADICACIÓN	**253863103001-2021-00056-00**
DEMANDANTE	**FLOR ALBA GIL CHAVARRO**
DEMANDADO	**JORGE MARIO GAITÁN MEDINA**

Vista la constancia de ingreso al Despacho, las actuaciones desplegadas al interior del proceso y las peticiones arrimadas por la parte interesada, encuentra esta Juzgadora que se hace necesario hacer un control de legalidad y disponer lo que en derecho corresponda conforme lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del C.G.P. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto fechado 18 de marzo de 2022 visto en el archivo No. 9 del expediente digital.

SEGUNDO: Ordenar a Secretaría que se elaboren las comunicaciones del caso para la inscripción de la demanda conforme lo indicado en auto del 9 de febrero de 2022, indicando que el oficio No. 045 del 25 de marzo de 2022 no tiene validez alguna, en virtud que el auto citado, se dejó sin valor ni efecto.

TERCERO: En firme este proveído, por secretaría efectúese el emplazamiento que fue ordenado mediante el numeral cuarto del auto fechado 9 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868aeb369904bf62963191327177d5421b0bb85d128c206d17ddd34600defc96**

Documento generado en 21/02/2023 03:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica